



EL MERCANTIL ESPAÑOL.

SUSCRICION Por mes 2 \$ moneda nacional Por Semestre 10 \$ Por año 20 \$ m/n.
El cobro de la suscripción lo será del 15 al 21 de cada mes.
IMPRESA Y ADMINISTRACION CALLE DE LAS PIEDRAS NUMERO 44.

DIRECTOR REDACTOR-D. MANUEL ALFAGEME DE LA OLIVA.

Las solicitudes serán firmadas por personas de responsabilidad, con arreglo a la Ley.
Los Avisos se recibirán hasta las 7 de la tarde.

Diligencias

Habiéndose interrumpido por la guerra el servicio de las diligencias, juzgamos importante llamar la atención hacia el itinerario siguiente que rigió desde ayer.

ITINERARIO GENERAL

De las salidas y entradas de diligencias a la capital.

ENTRADAS.

Los Lunes 4, Jueves—De las Piedras, Canelones y Sta. Lucia.

4 8 14 18 24 y 28 De Santa Lucia y San José.

11 y 21 De Pando, San Carlos, Maldonado y Rocha.

8 y 23 De Cerro-Largo y Artigas.

9 y 22 De Pando y Minas.

18 17 y 24 De la Florida y Durazno.

5 16 y 27 De la Florida y Durazno.

7 13 21 y 30 De la Florida.

8 y 24 De la Florida, Durazno y Tacuarembó.

SALIDAS.

Los Miércoles y Sabados.—Para las Piedras, Canelones y Santa Lucia.

2 7 12 17 23 y 27 Para Santa Lucia y San José.

5 15 y 23 Para Pando, San Carlos, Maldonado y Rocha.

10 y 25 Para Cerro-Largo y Artigas.

12 y 28 Para Pando y Minas.

5 19 20 y 28 Para la Florida y Durazno.

8 18 y 30 Para la Florida y Durazno.

9 10 16 y 24 Para la Florida.

12 y 23 Para la Florida, Durazno y Tacuarembó.

DISPOSICIONES GENERALES.

Cada pasajero puede llevar 20 libras de equipaje a par el exceso ó encomiendas hasta 50 libras pagará con arreglo a la tarifa respectiva; los equipajes como las encomiendas y correspondencia pública solo se reciben hasta las 6 y media de la noche.

Una vez tomado un boleto no podrá devolverse sino presentándolo VEINTE y CUATRO horas antes de la fijada en el boleto para la marcha, y en este mismo caso perdiendo el interesado la mitad de su valor.

No se reciben bultos que excedan de dos tercias varas de largo, media idem de ancho y una tercia idem de alto. Si alguna de las cosas que haya sobrantes de equipajes ó encomiendas serán preferidos los primeros. El pasajero que falle a la hora fijada en el boleto para la marcha, no tendrá lugar y reclamo de ninguna especie.

LAS HORAS DE SALIDA

de los puntos de partida, son las siguientes:

Desde el 10 de Nbre. al 23 de Febrero 4 1/2 de la mañana.

de Marzo al 30 de Abril 6 idem.

de Mayo al 31 de Agosto 6 idem.

de Septiembre al 31 de Octubre 5 idem.

Montevideo, Febrero 24 de 1865.

GERARDO SERRA, Gerente.

EDICTO.

Gefatura política y de policía.

Montevideo, febrero 24 de 1865.

El jefe político y de policía del departamento de la capital, con autorización superior dispone:

Art. 1.º Se permite el juego de carnaval en los días domingo 26, lunes 27 y martes 28 del corriente mes, desde las tres de la tarde hasta ponerse el sol, a cuyas horas, como

FOLLETIN.

LOS MISERABLES DE ESPAÑA

SECRETOS DE LA CORTE.

NOVELA DE COSTUMBRES

Original de la Señora Doña Faustina Sáenz de Melgar

Tomo segundo.

CUARTA PARTE.

CAPITULO XV.

Amor y deber.

era un tormento sin límites, á una expatriación (sin término).

Y qué me importa todo eso, si en su amor hallaba la felicidad!... la gloria, que hoy me pide para siempre, abandonando en un mar de amargura!

—¿El uso de sacrificarias todos los sentimientos, todas las virtudes por satisfacer una pasión?... ¿Llevarás tu conciencia de remordimiento esponiendo la salvación de tu alma á un placer que no era tuyo, que no por pertenecía, que no debía pertenecer, pues has jurado al pie de los altares un amor eterno, y porque te debes á tu hijo, porque un abuelo que se reclama á gritos la protección y el amor de su padre!

—¡Oh! ¡mi hijo!... ¡hijo!... exclamó el doctor estrechándose.

—Si, tu hijo, que te llama, que te aguarda, que con los brazos abiertos... ¿Sabes tú si que... ¿charán tu existencia?

—¡Claro! ¿tengo que no, porque hoy me han invitado á su boda, y de saberlo, no hubiera llevado la crueldad hasta ese extremo. Lo que si creo es que me juzgan loco.

—¿Y que pienso hacer?... ¿quieres que asistamos?... yo te acompañaré, dijo trayendo

se de autoridad para empezar y para concluir el juicio de dadas las circunstancias en el fuero de San José y se hará no gallardete en el mercado principal.

Art. 2.º Se prohíbe absolutamente el jugar antes ó después de las horas establecidas, al echar agua á los árboles ni á los jardines; cuando éstos vayan en servicio, llevará binas de alguna clase, incendiar coqueles, techos, aguas, indios ó casacas, no sean de cuero ó de galleta, galopar por las calles, arrojar sobre las personas harina, pinturas, bolsas, paños ó cualquier otra cosa que pueda dañarles ó manchar el vestido; También queda prohibido asaltar las casas con motivo del juego.

Art. 3.º Los que faltan á las disposiciones anteriores quedan sujetos á las multas de tres pesos 20 centésimos hasta 20 pesos por según la falta cometida ó la debida detención en este departamento.

Art. 4.º Los comisarios y demás agentes de la policía quedan encargados de hacer cumplir estrictamente lo que en este edicto se dispone.

Montevideo, febrero 24 de 1865.

Bernabé Magariños.

La Enciclica

Este documento que se dice estaba preparado hace dos años se ha venido, con su publicación en fines del 64 á conocer, el Orbe Cristiano.

Cast toda la prensa de Europa ha ocupado y se ocupa de él debatiendo en diversos campos y en bien diversas tendencias; su importancia cabe cualquier aspecto que lo juzgamos no mueve á insertar la carta, el resumen y la letra apostólica íntegra que son las tres piezas que componen tan notable documento en esta edad en las condiciones de la actual sociedad política-moral-religiosa.

Dicen así:

CAJITA ENCICLICA DE SU SANTIDAD.

A todos vuestros venerables hermanos, los patriarcales, primados, arzobispos y obispos en gracia y comunión con la sede apostólica.

Pío IX, Papa.

Venerables hermanos, salud y bendición apostólica.—Con cuanta solicitud y vigilancia pastoral hayan cumplido los Pontífices Romanos Nuestros predecesores el cargo y obligación, á ellos confiados por el mismo Jesucristo en la persona del Bienaventurado Pedro, Príncipe de los Apóstoles, de apacentar á los corderos y á las ovejas, no habiendo cesado jamás de alimentar fielmente con palabras de fe y doctrina de salvación á toda la grey del Señor, y de apartarla de pastos canchonzados, cosa es que todos saben y están viendo, y mejor que nadie vosotros, venerables hermanos.

En efecto.

Nuestros dichos predecesores, custodios y vindicadores de la agusta Religión Católica, de la verdad y de la justicia, llenos de solicitud por la salvación de las almas, nada han proseguido con más celo que la tarea de descubrir y condenar en sus Letras y Constituciones, monumentos de sabiduría, todas las herejías y todos los errores que oponiéndose a nuestra fe divina, á la doctrina de la Iglesia Católica y a la pureza de las costumbres, han excitado tantas y tan violentas tempestades y acumulado calamidades tan deplorables sobre la Iglesia y sobre la sociedad civil.

Por eso, con apostólico denuedo, se han opuesto constantemente á las criminales maquinaciones de los perversos, que, semejantes á las olas de la mar embravecida, arrojando la espuma de sus oprobios y prometiéndolo

Benigno, cuyos desos eran volver contido y arrendido al seno de su familia al esposo infiel, al padre fugitivo.

—¡Jamás no lo intentes V.; lo resuelto no ver más á mi esposa, ni á mi hijo.

—Tu resolución no será inalterable.

—Tanto lo es, que ahora mismo voy á escribirles despidiéndome; permítanme Vds. salir; el calor de esta pieza me ahoga, sufro muchísimo y parece que van á ensallar las arterias de mis sienes.

Efectivamente, el doctor padecía, y tuvo necesidad de abandonar la estancia, ó mejor dicho, de apartarse de la presencia de Alejandrina, que habíamada en su dolor, no había vuelto á mirarle ni á dirigirle la palabra desde que arrojó á su rostro los documentos que atestiguan su enlace justificando su partida.

Excusado es decir que fray Benigno le siguió, ambos salieron á una habitación inmediata, donde escribieron las cartas que hemos visto leer á Guillermina, y que la dictaron la resolución de unirse al conde, reduciendo el en sus últimos juicios lo había dispuesto de otra manera.

En cuanto á la condesa, apenas quedó sola, se levantó, llamó á Lindora, y entrando en su cuarto de tocador, se vistió para salir.

—¿Estará todo dispuesto para mañana al amanecer preguntó á la camarera.

—Sí, señora.

—Bien, hagamos el último esfuerzo; vísteme pronto, dame un velo espeso y manda que preparen mi coche.

—¡Está preparado, como V. E. me aguardará que saldrá esta noche; mandé que anudaran sus ordenes.

—¡Está bien, Lindora, está bien.

—¡Se halla V. E. mejor!

—¡Si, un poco más tranquila, gracias, amiga mía; tu, que conoces los dolores de mi alma, comprenderás cuánto he sufrido con esta envidia, pero será la última; si se repitiera, moriría. Despidiámome con ellos, con los dos; no moriré. Despidiámome ni yo ellos, ni ellos ni la voz de Alejandrina al decir esto era lenta y apagada, sus ojos se nublaban de lágrimas y tuvo que hacer un penoso esfuerzo para sostenerse en pie.

libertad, los esclavos de la corrupción, han ensayado todo género de esfuerzo con sus falsas máximas y sus perniciosos esfuerzos para derrocar los fundamentos del orden regular de la sociedad, traer de la haz del mundo toda virtud, depravar á todas las almas, separar de la regla de las costumbres á los incautos, y sobre todo á la juventud inoperaria, corrompiéndola insensiblemente con el fin de envolverla en las redes del error, y arrancarla, por último, del gremio de la Iglesia católica.

—Bien nos consta, venerables hermanos, que penas, por secreto designio de la Providencia y sin mérito nuestro alguno, fuimos bievados á la catedral de Pedro, cuando al ver, con el corazón traspasado de dolor, la horrosa temeridad suscitada por tantas doctrinas perversas, no menos que los daños inmensos y sobre todo el encarecimiento deplorables acumulados por tantos errores sobre el pueblo cristiano, y conforme al deber de nuestro ministerio y á los ilustres ejemplos de nuestros predecesores; levantamos la voz; en varias incógnitas, elocuciones pronunciadas en Consistorio y otras letras apostólicas, condenamos los principales errores de nuestra tristísima edad, estimulando al mismo tiempo vuestra admirable vigilancia pastoral, y amonestado y exhortando á todos nuestros amados hijos los hijos de la Iglesia Católica para que detestasen y evitasen el contagio de esta cruel pestilencia. Singularmente en nuestra primera enciclica, dirigida á vosotros en 9 de Noviembre de 1856, y en las dos allocuciones de 7 de Diciembre de 1854 y de 9 de Junio de 1862, pronunciadas en Consistorio, condenamos los monstruos errores que hoy principalmente dominan con tanto detrimento de las almas, y tanto daño de la misma sociedad civil, y los cuales, siendo fuente de todos los males, no solamente están causando la ruina de la Iglesia Católica, de sus doctrinas saludables y de sus derechos sagrados, sino hasta la de la misma eterna ley natural, grabada por Dios mismo en el fondo de los corazones, y hasta la de la sana razón.

Aunque no lo hayamos, pues, desahogado el condenar muchas veces y reprimir estos errores, sigue sin embargo existiendo imperiosamente la salud de las almas confiadas á nuestra solicitud, no menos que el bien de la sociedad humana, que de nuevo estimulamos vuestro celo en condenar estas opiniones emanadas de aquellos errores mismos como de su fuente propia; opiniones falsas y perversas que deben ser tanto más detestadas, cuanto se encaminan principalmente á perturbar y eludir esta saludable fuerza con que la Iglesia Católica, en virtud de su institución misma y de la ordenación de su fundador divino, debe proceder hasta la consumación de los siglos, no solo respecto de los particulares, sino también de las naciones, de los pueblos, de los soberanos, y tienden á destruir la unión mutua concordia del sacerdocio y del imperio tan provechosos siempre á la Iglesia y al estado.

—Vosotros, en efecto, sabéis muy bien, venerables hermanos, que no faltan hoy día hombres que, aplicando a la sociedad civil el imperio y absurdo principio del naturalismo, como ellos dicen, osan enseñar que—la perfección de los gobiernos y el progreso civil exigen

Libertad, cubriendo la jornada cabellera de la joven con un espeso velo de encaje, murmuró tímidamente á su oído:

—¡Animo, señorita confío V. E. en la recompena que Dios dá en mira cuando á las virtudes que practicamos en este.

—¡Ay! no puedo más, tengo quebrantado el corazón, y quisiera morir solo el recuerdo de mi hijo me alienta para cruzar esos mares y para prolongar en la tierra la misión de martirio que me he impuesto.

Instantes después, Alejandrina montaba en su coche; y dando orden al cochero para que se dirigiera á la colonia de Santa Clara, se inclinó en los almohadones, quedando profundamente abstraída en una dolorosa meditación.

CAPITULO XVII.

Los condes de Flor de Lis.

El mismo día que tenían lugar las escenas que acabamos de referir en los capítulos anteriores, ocurrían otras no menos interesantes en la quinta de Fuencarral, cuya propiedad correspondía á Tragabombas, ó sea D. Tadeo Romplanzas; como se hacia llamar desde que los mercedes fuera del pueblo y solo contaba á los bichos, y vendió de seguida; me llamo en su favor la pontan en comunicación con los montes circunvecinos, proporcionando facilidades y cómoda salida en un caso de apuro, lo cual no era poco en los tiempos religiosos de la guerra civil, donde á cada paso se veían como prometidos muchos ciudadanos, aun los que se creía mas pacíficos é inofensivos.

Su aspecto triste, y su interior íntegro y oscuro, no ofrecía ninguna comodidad, ni el menor pequeño recreo; El espíritu utilitario del bandido había convertido los jardines en corralizas, los salones en alacranes, y toda la casa en un gran depósito de todos aquellos bienes que podían ser de alguna utilidad.

—¡Cuando, Cristina; Guanter entró en aquella casa conducida por su nuevo protector, no pudo menos de sentir un estrechamiento interior que la dejó helada.

Sin embargo, se cello, y recordando las desgracias que allí la llevaban, sacó fuerzas para sobreponerse á la repugnancia que sentía, y atravesando por él medio de aquellos salones sombríos y desiertos, fué á un pequeño gabinete, única pieza que había amueblada en toda la casa.

Y no se creía que los muebles eran de lujo; consistían en cuatro trastos viejos comprados en el rastro de Madrid; en la alcoba se veía una cama sencilla, que quizá sirvió mucho tiempo á la pobre Renata.

Cristina, pálida y abatida, fué á sentarse en un sofá; Tragabombas la dejó con el pretexto de dar algunos ordenes y poco después se presentó una horrible vívica que parecía el espíritu de la discordia, á discreción á su servicio.

—Este fué otro motivo de estrechamiento interior para la elegante mártir que se había visto siempre servida por las delicadas manos de sus doncellas, y á falta de estas, conseras, acrobacias, desmelanadas, de maneras rudas y descorteses, que la decía con bronconociente:

—¿Que se le ofrece á la señora?... el amo me ha mandado venir, y he venido.

—Nada, puede V. retirarse, que yo la llamaré cuando la necesite, dijo Cristina.

—Pues no tiene V. mas que darme una voz por esa ventana; casi siempre estoy escuchando á los bichos, y vendro de seguida; me llamo en su favor la pontan en comunicación con los montes circunvecinos, proporcionando facilidades y cómoda salida en un caso de apuro, lo cual no era poco en los tiempos religiosos de la guerra civil, donde á cada paso se veían como prometidos muchos ciudadanos, aun los que se creía mas pacíficos é inofensivos.

imperiosamente que la humana sociedad sea constituida y gobernada sin tomar para nada en cuenta la religión ó sin hacer diferencia al menos entre la religión verdadera ó las falsas.

—No solo esto, sino que también contra lo enseñado por las sagradas escrituras, por la Iglesia y por los santos padres, no temen afirmar que—el mejor de los gobiernos es aquel que no se obliga legalmente la potestad pública á fomentar, estatuendo penas á los violadores de la religión católica, sino únicamente en el caso de que exigiere la pública tranquilidad.

—Como consecuencia de esta idea absolutamente falsa del gobierno social; no vacilar en favorecer la opinión tan errónea como funestísima á la Iglesia Católica y á la salud de las almas; opinión ya calificada de infamia por nuestro predecesor Gregorio XVI de feliz memoria, á saber, que—la libertad de conciencia y de cultos es un derecho de cada hombre, que como tal, debe ser proclamado y garantizado en un Estado bien constituido, y que los ciudadanos tienen derecho á la plena libertad de manifestar públicamente y en su propio nombre sus opiniones, cualesquiera que sean; de palabra ó en impresos ó de cualquier otro modo, sin que la autoridad eclesiástica ni civil puedan ponerles límites.

Al sostener tan temerarios asertos, no pienzan ni consideran que predicán una libertad de perdición, pues en cuanto se deje á las opiniones humanas trabar combate, no faltarán nunca hombres que osen resistir á la verdad y dar crédito á la locuacidad de la humana sabiduría; vanidad por cierto dañosísima, que la fe y la ciencia cristianas deben evitar con esmero si han de conformarse á la enseñanza de Nuestro Señor Jesucristo.

Y como quiera que allí donde la religión está proscrita de la sociedad civil, y allí donde son rechazadas la doctrina y autoridad de la revelación divina, no puede menos de oscurecerse y perderse la recta noción de la justicia y del derecho humano; claramente se colige de aquí el por qué ciertos hombres, no toman para nada en cuenta los principios más incóncusos de la sana razón, se atreven á proclamar que la voluntad del pueblo, manifestada [como ellos dicen] por la opinión pública ó de cualquier otra manera, constituye ley suprema é independiente de todo derecho divino y humano; y que en el orden político los hechos consumados, solo por ser tales, tienen valor de derecho.

Pero ¿quién no vé, quién no palpa que una sociedad desligada de las leyes de la religión y de la verdadera justicia, no puede tener por fin otra cosa sino anexionar y acumular riquezas, ni otra forma en todos sus actos sino el desesperado afán de satisfacer apetitos y pro porcionarse goceos?—Aun por esto cabalmente los referidos hombres persiguen con sana crudidad á las órdenes religiosas, sin considerar los inmensos servicios por ellas prestados á la religión, á la sociedad y á las letras; por eso reproducen las calumnias de los herejes, vituperan estas órdenes diciendo que ninguna razón legítima tiene de existir. Pero muy otra cosa enseñó con tanta verdad nuestro procer Pío VI. de feliz recordación, cuando decía:—La abolición de las órdenes inconstitucionales es injuria al Estado que públicamente profesa seguir los consejos evangélicos; es injuria á un modo de vida recomendado por la

Iglesia como conforme á la doctrina de los Apóstoles; es injuria, en fin, á las Ilustres fundadoras de aquellas órdenes, que las inspiraron por inspiración de Dios.

Aun no con esto se satisfacen los referidos hombres, sino que además en su impudencia proclaman que es necesario quitar á los ciudadanos y á la Iglesia la facultad de ejercer públicamente la limosna, y abolir la ley que ordena abstenerse de obras serviles, en ciertos días de fiesta para vacar al culto divino. Todo ello bajo el pretexto especioso de que aquella facultad y esta ley se oponen á los sanos principios de economía política.

No contentos aun con proscribir así de la sociedad la religión, quieren también excluirla de la familia; y al efecto enseñan y profesan el funesto error del comunismo y del socialismo, afirmando que—la sociedad doméstica ó sésense la familia, deduce del puro derecho civil toda su razón de ser, y por consecuencia, que solo de la ley civil emanan y dependen todos los derechos de los padres sobre los hijos, incluso el de instruirlos y educarlos.

Para estos hombres fraudulentos, el fin principal de esas sus impías máximas y maquinaciones es enagenar totalmente de la salud y doctrina y del influjo de la Iglesia la instrucción y educación de la juventud, con la mira de emponzoñar y depravar su alma tierna y dócil por medio de los errores más perniciosos y de todo genero de vicios.

Sabido es que cuantos han querido trastornar el orden religioso y social y anular todas las leyes divinas y humanas, han encaminado siempre sus consejos, su actividad y sus esfuerzos á enseñar y corromper singularmente á la juventud, como arriba lo dejamos dicho; porque cifran toda su esperanza en pervertir á las nuevas generaciones. Por eso cabalmente persiguen con tanta atrocidad al clero regular y secular, á despecho de tante ilustre testimonio como la historia consigna de los inmensos servicios por el prestados en el orden religioso, político y literario; por eso dicen que—es necesario quitar al clero la facultad de instruir y educar á la juventud, como á un enaieigo de las luces, de la civilización y de progreso.

Otros hay que, renovando los errores funestos y ya tantas veces condenados de los novatores, propagan con insigne impudencia que la suprema autoridad conferida por Nuestro Señor Jesucristo á la Iglesia y á esta Sede Apostólica está sometida á la autoridad civil, y niegan todos los derechos de esta misma Iglesia y Sede respecto del orden exterior.

Por eso no se avergüenzan de asentar que—las leyes eclesiásticas no obligan en conciencia mientras no sean promulgadas por la potestad civil; que los actos y decretos de los Romanos Pontífices acerca de cosas de la religión y de la Iglesia, necesitan ser sancionados y aprobados, ó al menos consentidos, por la misma potestad civil, que las Constituciones apostólicas en que se condena á las sociedades secretas, exijase ó no en ellas juramento de guardar secreto, en que se fulmina anatemas contra sus afiliados y autores, no tienen fuerza alguna de obligar en los Estados cuyo gobierno tolera esa especie de agregaciones; que la excomunion fulminada por el Concilio Trento y por los Romanos Pontífices contra los invasores y usurpadores de los derechos y

respetuosos y atento, escusándose de lo triste hospitalidad que la ofrece.

—No es bella esta casa; pero si segura; y esto es lo principal en nuestras circunstancias, añadiendo pintado en el rostro de la dama un disgusto profundo.

—Yo confío estaremos poco tiempo aquí, pero es verdad, amigo mío? Marcharemos pronto al extranjero? dijo Cristina.

—No puedo decirlo á V. á punto fijo; necesito antes de abandonar mi país y mis negocios, dejar corrientes todos mis asuntos y realizar mis bienes de manera que solo dinero podamos llevar.

—¡Oh! Dios mío!... cada día que pais es un tormento.

—¿Y tendrá V. valor para dejar á sus hijos y á su esposo?

—La única hija que necesita de mí es Cristina; en Italia nos reuniremos con ella; los otros son felices, y en cuanto á mi esposo, el ha sido la causa de mis desdichas y mereco dejarlo abandonado á su suerte.

—Corriente; en tal caso, no tardaremos quince días en partir; durante este tiempo la ruego dispense lo mal hospedada que se encuentra; mi voluntad hubiera sido poder ofrecerle un palacio, pero no es posible, nos presiosa guardar secreto sobre nuestra venida; y el decorado de la casa ó el aumento de servidumbre pudiera despertar sospechas, y para evitarlo hay que sufrir con la fe! Sabandija, que aunque gulosos y áspere, es leal como el perro. Ella ha cuidado de Renata mientras ha permanecido en esta casa, y estoy sumamente tranquilo por su fidelidad y honradez.

—No se esfuerce V. en demostrarme mis razones lo que yo ve claramente de ocular, y desde luego me conformo con todo, siendo sumamente feliz siempre que no me falte el afecto de V.

—Eso nunca; mi existencia y mi corazón la pertenecen, dijo cómicamente Tragabombas.

—¡Oh! gracias!... Oh! amigo mío!... ¡usted no puede figurarse cuánto bien me hace su cariño!... ¡exclamó Cristina estrechando entre sus delicadas manos la áspera y callosa del bandido.

Poca después entró Tragabombas, siempre

propiedades de la Iglesia, se funda en una confusión del orden espiritual con el civil y político, y que no se encamina sino á la detensa de intereses mundanos; que la Iglesia, respecto del uso de bienes temporales, nada puede decretar que obligue en conciencia á los fieles; que la misma Iglesia no tiene derecho de reprimir con penas temporales á los transgresores de sus leyes; y que es ajustado á los principios de teología y de derecho público el que la potestad civil confisque y retenga los bienes propios de la Iglesia, de las congregaciones religiosas ó cualesquiera otras obras pías.

No menos impudientemente profesan sin reparo y al descubierto los axiomas y principios de los herejes, manantial de tantos errores y finestras máximas, proclamando rotundamente que—la potestad eclesiástica no es, por derecho divino, distinta ó independiente de la potestad civil; y que esta distinción ó independencia no puede existir sino que la Iglesia invada y usurpe los derechos esenciales de la potestad política.

Tampoco podemos dejar de mencionar la audacia de los que, mal aventados con la sana doctrina, enseñan que—por lo que toca á los fallos de la Sede Apostólica y á aquellos de sus decretos que evidentemente se encaminan al bien general de la Iglesia ó versen sobre sus derechos y disciplina, se pueden sin pecado ni detrimento alguno de la profesión católica, dejar de acatarlos y obedecerlos, siempre que no versaren sobre dogmas de fe ó puntos de moral. Es harto claro y patente para que alguna pueda no verlo y palparlo, cuán opuesta sea semejante presunción al dogma católico de la plena autoridad divina—mismo conferida por Nuestro Señor Jesucristo mismo al Romano Pontífice para apacentar, regir y gobernar á la Iglesia universal.

En medio, pues, de esta perversidad de pasiones depravadas. Nos, atento á la obligación de nuestro cargo apostólico, y lleno de solicitud por nuestra santa religión, por la sana doctrina y por la salud de las almas que nos ha sido confiada por lo Alto y para el bien mismo de la humana sociedad, Nos hemos creído en el deber de elevar nuevamente nuestra voz.

Por tanto, y en virtud de nuestra autoridad apostólica, reprobamos, excomulgamos y condenamos, y queremos y mandamos que todos los hijos de la Iglesia Católica tengan por reprobadas, proscritas y condenadas, todas y cada una de las malas doctrinas y opiniones señaladas por menor en las presentes letras.

Otrosi, venerables hermanos: á vosotros consta demasiado cómo hoy los adversarios de toda verdad y justicia, y los encarnizados enemigos de nuestra santa religión están engañando á los pueblos, y mintiendo á sabiendas y desmenuando toda especie de doctrinas impías, por medio de libros ponzonosos, y de folletos y periódicos difundidos por toda la retondez de la tierra.

No menos bien os consta que en nuestros días hay algunos que, movidos y excitados por el espíritu de Satanás, han llegado al inicuo extremo de negar al dominador Jesucristo Señor Nuestro, atacando su divinidad sin exterminecerse y con la mas criminal impudencia. Por esto, no podemos menos, venerables hermanos, de tributar las grandes alabanzas que tenéis tan merecidas, al celo con que habeis elevado vuestra voz episcopal contra impiedad

Esta sola acción y sus miradas fueron suficientes á subyugarle, inclinando por completo á su albedrío.

Aquel hombre duro y materialista no había tratado nunca con mujeres de la clase de Cristinas; pensó al principio que sus relaciones con ella sería un pasatiempo momentáneo, y sin reflexionar en el precipicio en que caía, se dejó arrastrar por sus encantos, por sus seducciones y por la magia irresistible de su bien decir y de sus artificios, que sabían sostenerle siempre en un límite de respeto que no osaba traspasar. Con esto ella ganaba tiempo y aseguraba su matcha al extranjero. Único deseo de su corazón y el que aspiraba á realizar por cuanto medios estuvieran á su alcance.

Así pasaron quince días hasta que llegó el 30 de Octubre, día en cuya noche debía celebrarse el desposorio del conde y Guillermina. Por la mañana Tragabombas estuvo en Madrid; arregló todos sus negocios y preparó la marcha, que debía efectuar al día siguiente. Volvió serian las once, y entregó á Cristina algunos periódicos que esta le había pedido. Después salió á enseñar la casa á un caballero que le acompañaba y que debía quedarse con ella.

Apenas Cristina quedó sola, se entregó con ansio á la lectura de los papeles; levia mucho tiempo que no tenía noticias de Madrid, y las descalaba con aror. Empero, no tardó en arrepentirse de su desseo, porque en las primeras líneas halló una nueva fatal que heló la sangre en sus venas.

Su marido, el infeliz y demandado débil D. Alvaro Perez, había sido condenado á la pena capital y estaba en capilla.

